



**MPF** | MINISTERIO  
PÚBLICO FISCAL

# Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 56/2021



ALEJO FOLGUEIRA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
afolgueira@fiscalias.gob.ar  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
25/10/2021 13:34:26



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y 6.384, la Resolución CCAMP N° 53/15, las Resoluciones FG Nros. 04/2020 y 05/2020, las Disposiciones OAF N° 30/21 y N° 46/21 y la Actuación Interna N° 30-00072250 del registro de la Fiscalía General, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Actuación Interna mencionada en el Visto de la presente, tramita la solicitud de prórroga presentada por la empresa SECURITON ARGENTINA S.A. en el marco de la Contratación Directa Menor N° 8/2021 (tramitada mediante la Actuación Interna N° 30-00070690) que le fuera adjudicada mediante la Disposición OAF N° 46/2021 y perfeccionada con la Orden de Compra N° 19/2021.

Que, en tal sentido, mediante nota presentada el 7 de octubre del corriente año la empresa citada solicitó se le prorrogue el plazo de entrega previsto originariamente por un total de treinta (30) días corridos a partir del vencimiento originario, justificando su pedido “...*en virtud de la demora que presenta la entrega de algunos artículos por parte de nuestros proveedores, al tratarse de equipos importados que no tienen stock y entrega en un plazo menor al solicitado...*”

Que, con motivo de las solicitudes efectuadas, se dio intervención al

Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos, el cual mediante NOTA DIRSI N° 288/2021, quien manifestó que resulta “(...) *conveniente el otorgamiento de la prórroga, dado que subsiste por parte de este Ministerio la necesidad de recepción de la solución adjudicada...*”

Que asimismo, agregó sobre la solicitud efectuada que “(...) *no genera ningún perjuicio a el Ministerio Público Fiscal... dado que la recepción no se encuentra vinculada a ningún otro proceso que se vea perjudicado por la extensión del plazo de entrega requerido por la adjudicataria*”.

Que, cabe destacar que la solicitud de prórroga referida se encuadra en los términos y alcances de lo establecido en el Art. 113 de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Que asimismo, tomó intervención el Señor Secretario de Coordinación Administrativa, manifestando su aprobación con la concesión de la prórroga requerida.

Que respecto a la aplicación de la sanción dispuesta por la normativa para casos como el presente, en atención a los fundamentos esgrimidos por la empresa solicitante y las consideraciones vertidas por el área técnica, corresponde dispensar en la presente su aplicación, por entenderse que no se genera perjuicio al Ministerio ni a terceros.

Que, por lo expuesto, corresponde otorgar a favor de la firma SECURITON ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. 30-70905412-7), una prórroga de treinta (30) días corridos en el marco de la Contratación Directa Menor N° 08/2021.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ Nro. 720/2021, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y 6.384 y la Resolución CCAMP N° 53/15;

**EL TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**  
**DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**  
**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Otorgar en el marco de la Contratación Directa Menor N° 8/2021 a favor de la firma SECURITON ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. 30-70905412-7), una prórroga de treinta (30) días corridos.

**ARTÍCULO 2º. -** Regístrese; notifíquese a la firma SECURITON ARGENTINA S.A., publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; a la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, al Departamento de Infraestructura de Redes y Modernización, a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, al Departamento Contable, al Departamento de Presupuesto. Cumplido, archívese.

**DISPOSICIÓN OAF N° 56/2021**